

ORYZON GENOMICS, S. A.

I. Por acuerdo de la Junta General de Accionistas de la Compañía, celebrada el día 5 de noviembre de 2007, se modificó el valor nominal de todas las acciones de la Sociedad, hasta entonces de 5 euros cada una, fijándolo a 0,01 euro por acción, transformándose cada acción anterior en 500 acciones nuevas, pasando el número de acciones actual en circulación de 35.588 a 17.794.000 acciones, sin alteración alguna de la cifra del capital social de la Sociedad.

De esta forma, el capital social de la Sociedad pasa a estar representado por medio de 17.794.000 acciones, números 1 a 17.794.000, de 0,01 euros de valor nominal cada una de ellas, de nueva emisión, integradas en una sola clase y serie, totalmente suscritas y desembolsadas, que conceden los mismos derechos y obligaciones y representadas por medio de títulos nominativos.

Las acciones nuevas se asignaron a los accionistas de forma proporcional al valor nominal de las acciones poseídas por cada uno de ellos, a razón de 500 acciones nuevas por cada acción antigua, según la numeración relacionada en el Acta de la Junta.

Dado que no han sido expedidos los títulos representativos de las acciones anteriores no procede anulación ni sustitución de las mismas. La expedición de nuevos títulos representativos de las acciones emitidas dependerá del cumplimiento de la condición a que hace referencia el Acuerdo Quinto de la Junta de Accionistas de 5 de noviembre de 2007, referente a la modificación del sistema de representación de las acciones, lo que será puesto en conocimiento de los Accionistas en su momento.

Se pone a disposición de los accionistas en el domicilio social cuanta información precisen en relación a la sustitución y adjudicación de las acciones efectuada, así como de la documentación justificativa de su titularidad sobre las nuevas acciones.

II. Asimismo, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 158 de la Ley de Sociedades Anónimas, se pone en conocimiento de los señores accionistas de la Compañía que, el Consejo de Administración de la Compañía, en la sesión celebrada el 5 de noviembre de 2007, haciendo uso de la facultad delegada por la Junta General de Accionistas celebrada con carácter previo en el mismo día, ha acordado aumentar el capital social en la cifra de 28.500 euros, dejando el capital social en la cifra de 206.440 euros, mediante la emisión y puesta en circulación de 2.850.000 nuevas acciones, numeradas correlativamente de los números 17.794.001 a 20.644.000, ambos inclusive, de igual valor nominal (0,01 euros por acción) y contenido de derechos que las ya existentes, con una prima de emisión de 2.21546926 euros por acción y, en global de 6.314.087 euros, todo ello conforme con lo establecido en la letra b) del apartado 1 del artículo 153 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se reconoce a favor de los accionistas su derecho a suscribir de forma preferente un número de acciones de la ampliación de capital, proporcional al valor nominal de las acciones que posean, en el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del presente anuncio. Las acciones suscritas en ejercicio de dicho derecho deberán ser desembolsadas totalmente, junto con su prima de emisión, en el mismo momento en que se efectúe su suscripción. Dicho desembolso podrá realizarse bien en metálico, bien mediante cheque conformado nominativo a nombre de la sociedad, remitidos al domicilio social, o mediante su ingreso en la cuenta bancaria abierta a nombre de la Compañía en el Banco Sabadell Atlántico, número 0081-0129-42-0001185823. Tanto la suscripción como el inmediato desembolso deberán comunicarse mediante escrito dirigido al Consejo de Administración, al domicilio social sito en Barcelona, calle Josep Samitier, número 1-5.

Las acciones no suscritas por los accionistas durante el período de un mes al que se ha hecho referencia, serán ofrecidas por el Consejo de Administración, en las condiciones descritas, a los terceros que haya seleccionado y admitido dicho órgano de administración. En este caso, tanto la suscripción como el inmediato e íntegro desembolso deberán llevarse a cabo en un plazo no superior a

un mes desde que por el Consejo sean ofrecidas, en el domicilio social sito en Barcelona, calle Josep Samitier, 1-5, acreditándose el ingreso en la cuenta bancaria abierta a nombre de la Compañía en el Banco Sabadell Atlántico, número 0081-0129-42-0001185823, de la cuantía del valor nominal de las acciones a suscribir y su prima de emisión.

Expresamente se acuerda la posibilidad de que la ampliación acordada se suscriba parcialmente, por lo que, finalizado el plazo de suscripción, las acciones pendientes de suscribir quedarán anuladas y la ampliación quedará fijada en el nominal de las acciones suscritas, procediendo a efectuar la consiguiente modificación estatutaria por el capital efectivamente suscrito.

Barcelona, 5 de noviembre de 2007.—El Presidente del Consejo de Administración, don Carlos Manuel Buesa Arjol.—69.210.

PAMAL S. A.**(En liquidación)**

De conformidad con lo establecido en los artículos 263 y 275 de la Ley de Sociedades Anónimas, se anuncia que en la Junta general extraordinaria y universal, celebrada el 12 de noviembre de 2007, en el domicilio social, se acordó, por unanimidad, la liquidación de la compañía, aprobando, asimismo, por unanimidad, el siguiente Balance final de liquidación:

	Euros
Activo:	
Activo circulante.....	30.677,35
Inmovilizado.....	2.907.001,27
Total activo.....	2.937.678,62
Pasivo:	
Capital.....	300.500,00
Reservas.....	2.487.748,48
Resultados.....	149.430,14
Total pasivo.....	2.937.678,62

Madrid, 12 de noviembre de 2007.—El Liquidador. Agustín Amoribieta Martí.—69.248.

PANIFICADORA EMÉRITA, S. A.**(En liquidación)***Complemento a la convocatoria de Junta general ordinaria*

De conformidad con el artículo 97.3 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se complementa la convocatoria de Junta general ordinaria de accionistas de la compañía, publicada en la prensa diaria con fecha 26 de octubre de 2007 y en el Boletín Oficial del Registro Mercantil número 208, de 29 de octubre de 2007, a realizarse en Mérida (Badajoz), carretera Proserpina, punto kilométrico 0,700, el próximo día 11 de diciembre de 2007, a las once horas, en primera convocatoria y, caso de ser preciso, en segunda convocatoria, veinticuatro horas después, en el mismo lugar, con la introducción del siguiente punto al orden del día:

Quinto.—Nombramiento de Interventor que fiscalice la liquidación por accionistas que ostenten al menos la vigésima parte del capital social.

Conforme a lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas, se pone en conocimiento de los accionistas el derecho que les asiste de examinar en el domicilio social los documentos que han de ser sometidos a la aprobación en la Junta, o al envío de forma inmediata y gratuita de dichos documentos.

Mérida, 6 de noviembre de 2007.—El Administrador, Juan Fernández Carmona.—68.695.

PARC SUD EIXAMPLE, S. L.**Unipersonal****(Sociedad absorbente)****PARCSUD IMMOBLES, S. L.****Unipersonal****PARCSUD DOME, S. L.****Unipersonal****(Sociedades absorbidas)***Anuncio acuerdo fusión simplificada*

A los efectos de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que, en fecha de 24 de octubre de 2007, los socios únicos de las citadas sociedades decidieron aprobar la fusión simplificada de las mismas, mediante la absorción por parte de «Parc Sud Eixample, S. L., unipersonal» de «Parcsud Immobles, S. L., unipersonal» y de «Parcsud Dome, S. L., unipersonal», en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona, y en base a los respectivos balances de fusión de treinta de septiembre de 2007, fijándose como fecha a efectos contables de la fusión el día uno de octubre de 2007.

La fusión simplificada se realiza al amparo del artículo 250.1 de la Ley de Sociedades Anónimas, al ser la sociedad absorbente titular de la totalidad de las participaciones de las sociedades absorbidas, e implica la extinción de la personalidad jurídica de éstas y la transmisión en bloque de su patrimonio social a la sociedad absorbente.

De acuerdo con los artículos 242 y 243 de la ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los balances de fusión. Se hace constar también el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión, durante el plazo de un mes, a contar desde el último anuncio del acuerdo de fusión.

Sabadell, 30 de octubre de 2007.—Por Parc Sud Eixample, SLU, los Administradores solidarios, Manuel Baranera Casacuberta, Ana Vivet Segalés y Manuel Baranera Vivet.—Por Parcsud Immobles, SLU, los Administradores solidarios, Manuel Baranera Casacuberta y Manuel Baranera Vivet.—Por Parcsud Dome, SLU, los Administradores solidarios, Manuel Baranera Casacuberta y Manuel Baranera Vivet.—67.736. y 3.ª 14-11-2007

PROMOCIONS MEGRIM,**SOCIEDAD LIMITADA****(Sociedad absorbente)****VENEZ, SOCIEDAD LIMITADA****(Sociedad absorbida)***Anuncio de fusión*

Las Juntas Generales universales de socios de las referidas compañías, en sesiones celebradas el día 29 de octubre de 2007, después de aprobar, tanto el Balance de fusión, de fecha 31 de julio de 2007 como el proyecto de fusión, acordaron por unanimidad la fusión de las mismas, mediante la absorción por Promocions Megrim Sociedad limitada, de Venez, Sociedad Limitada, con la extinción de la personalidad de esta última sin liquidación, y transmisión de su patrimonio en bloque, comprendiendo todos los elementos que comprenden el Activo y el Pasivo a la primera, como sucesora universal, la cual amplía su capital social en la suma de 440.953,70 euros mediante emitir 7.337 nuevas participaciones sociales de 60,10 euros cada una y queda subrogada en todos los derechos y obligaciones de las sociedades absorbidas conforme el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Barcelona, en fecha 24 de octubre de 2007, bajo el número 403.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes de la fusión, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión.